

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2024.-

DECRETO N° 1.343 /8 (MOySP).-

EXPEDIENTE N° 1404/325-DPA-2024.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del Acta Compromiso suscripta entre la Dirección Provincial del Agua y la firma Citrusvil S.A., y la aceptación de la donación a favor del Superior Gobierno de la Provincia de inmuebles con destino al uso de calles y/o caminos de servicios y espacios verdes de la Obra Pública "Canal La Rinconada", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 09/12 obra Acta Compromiso suscripta entre la Dirección Provincial del Agua en representación de la Provincia de Tucumán y la firma Citrusvil S.A., mediante la cual la citada empresa dona a favor del Superior Gobierno de la Provincia las fracciones de terreno identificadas en los puntos 1º, 2º y 3º del apartado a) de la cláusula segunda del Acta Compromiso pertenecientes a los Padrones N° 634.343; N° 632.958; y N° 633.590, destinadas a liberar la traza al uso público del Proyecto de Canal La Rinconada, Tramo Este de la Ruta Provincial N° 339.

Que a fs. 13/16 se agrega Actuación Notarial N° 269 que certifica el Poder Especial otorgado por la firma Citrusvil S.A. a favor de quien suscribió el mencionado acuerdo.

Que a fs. 17/34 y 37/39 adjuntan Planos de Mensura y División aprobados por la Dirección General de Catastro y Folios Electrónicos emitidos por el Registro Inmobiliario.

Que a fs. 35 el Servicio Jurídico de la Dirección Provincial del Agua dictamina favorablemente.

Que a fs. 40/43 la Dirección General de Catastro emite informe de su competencia, determina las características técnicas de las propiedades y elabora los croquis parcelarios correspondientes.

Que en consecuencia, resulta necesario actuar de conformidad, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a los antecedentes obrantes en autos y al Dictamen N° 0813 de Fiscalía de Estado, de fecha 22 de abril de 2024, obrante a fs. 52/53,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Acta Compromiso suscripta entre la firma Citrusvil S.A. y

//2...

Poder Ejecutivo
Tucumán

Cont. DECRETO N° 1.343/8 (MOySP).-

EXPEDIENTE N° 1404/325-DPA-2024.-

//2...

el Superior Gobierno de la Provincia de fecha 17 de octubre de 2023, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Acéptase la donación, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, de las parcelas ofrecidas por la firma Citrusvil S.A., que se detallan a continuación:

- Padrón N° 634.343: Matrícula Catastral 12952B, Circunscripción 2, Sección D, Lámina 2, Parcela 52M2, Matrícula Registral N° F-20403.
- Padrón N° 632.958: Matrícula Catastral 12952B, Circunscripción 2, Sección D, Lámina 2, Parcela 52L4, Matrícula Registral N° F-19319.
- Padrón N° 633.590: Matrícula Catastral 13717/4015, Circunscripción 1, Sección Z, Lámina 57, Parcela 300M17, Matrícula Registral N° T-58749.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente Escritura de transferencia de dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia, de los inmuebles detallados en el Artículo anterior, en atención al considerando que antecede.

ARTÍCULO 4°.- Designase al Director General de Catastro o quien lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia suscriba la escritura referida en el artículo anterior.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

L.J.A.



Dr. SANTIAGO YANOTTI
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMÁN